

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Demandante: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
Demandado: YERY ALEXANDER PEÑA CASTELLANOS Y MANUEL PEÑA SANCHEZ
Radicado: 680014003010-2021-00464-00
DESPACHO COMISORIO N°38

Al despacho del señor Juez, para proveer.

Guaca (S), 31 de agosto de 2022



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga mediante Despacho Comisorio No. 038; Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía adelantado por **JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES** en contra **YERY ALEXANDER PEÑA CASTELLANOS Y MANUEL PEÑA SANCHEZ**, con radicado 68001-40-03- 010-2021-00464-00. Se **ORDENA** la práctica del **SECUESTRO** sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 318-3766 demandado como propiedad de MANUEL PEÑA SANCHEZ con CC. 13.892.104, tipo de predio rural determinación del inmueble sin determinar, EL PINO municipio de Guaca vereda centro y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 72 de 10-07-85 Notaria Única de Guaca.

Para lo cual, de conformidad al inciso tercero del precepto 38 del C.G. del P., “ (...) Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía sin perjuicio del auxilio que deban prestar en las formas señalada en el artículo anterior (...)” en razón a ello, **SE ORDENA** subcomisionar al **ALCALDE MUNICIPAL DE GUACA (S)**, quien deberá comisionar a la **INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA** de esta localidad, funcionaria adscrita al ente Municipal, concediéndole un término de veinte (20) días para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble referenciado, con apoyo en los artículos, 37, 40, 595 y s.s. del Código General del Proceso.

El comisionado se le concede amplias facultades para fijar fecha para la práctica de diligencia y posesión del secuestro, inclusive la de resolver oposiciones y conceder apelaciones susceptibles de recursos.

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Demandante: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES
Demandado: YERY ALEXANDER PEÑA CASTELLANOS Y MANUEL PEÑA SANCHEZ
Radicado: 680014003010-2021-00464-00
DESPACHO COMISORIO N°38

Se designa como secuestre a **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR** de conformidad a la resolución DESAJBUR21-9 del 12 de enero de 2021 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a quien se le comunicará su designación, fíjesele como honorarios provisionales por el ejercicio del cargo en cuantía de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000).

Líbrense los oficios correspondientes dirigidos a: *i)* Alcalde Municipal de Guaca (S) *ii)* Secuestre, *iii)* Inspección de Policía del Municipio de Guaca (S) a efectos de contar con su acompañamiento el día y hora de la diligencia, y. Requiérase a la parte interesada para que disponga los medios el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
SECRETARIA